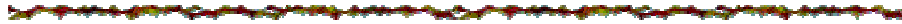




## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA.**



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO.

Quedan convocados los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, del Interventor Acctal., D. JUAN MARÍA REYES CRUZ y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

No se encuentra presente al inicio de la sesión plenaria, D. Francisco Javier Padorno Muños (PSOE), que se incorpora en el punto número tres del orden del día.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### **NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN PLENARIA:**

- ✓ Extraordinaria de organización celebrada el 5 de julio de 2023.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión plenaria arriba epigrafiada el Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprueba, por unanimidad, sin que se le formule reparo alguno.



## **NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN ÓRGANOS COLEGIADOS EN LOS QUE DEBA ESTAR REPRESENTADO.**

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto al no estar dictaminado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82.3 del ROF, que queda ratificada por mayoría con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No se encuentra presente en el momento de la votación el Concejales, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ (**PSOE**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

Vista la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, de fecha 17 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en órganos colegiados en los que deba estar representado:



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN  
DISTINTOS ORGANISMOS**

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo aprobando designar representantes municipales en los organismos que se indican, a los siguientes corporativos:

**CONSORCIO VIA DEL ACEITE:**

Titular: D. Vicente A. Oya Amate.  
Suplente: D. Erik Dominguez Guerola.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR:**

Titular: D. Vicente A. Oya Amate.  
Suplente: D. Erik Domínguez Guerola.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE ORDENACION DEL  
TERRITORIO Y URBANISMO:**

Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila.  
Suplente: D. Antonio Losa Valdivielso.

**RED ANDALUZA DE DESARROLLO LOCAL:**

Titular: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.  
Suplente: Carmen Rueda Florido.

**COMISION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:**

Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila.  
Suplente: D. Antonio Losa Valdivielso.

**FUNDACION ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA  
PROVINCIA DE JAEN (II PLAN ESTRATEGICO):**

Titular: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.  
Suplente: D. Manuel Carlos Vallejo Martos.

**CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA:**

Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila.  
Suplente: D. Antonio Losa Valdivielso.

**CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN:**

Titular: D. Manuel Carlos Vallejo Martos.  
Suplente: D. Luis García Millán.



**CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL AREA DE  
JAEN:**

Titulares: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila.  
D. Antonio Losa Valdivielso.  
Suplentes: D. Francisco J. Martínez Garvín.  
D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.

**JUNTA DE GESTION DEL CONSORCIO PARA LA REPOBLACION  
DE MONTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL:**

Titular: D. Erik Domínguez Guerola.  
Suplente: D. Vicente A. Oya Amate.

**PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A  
DISTANCIA:**

Titular: D. Manuel Carlos Vallejo Martos.  
Suplente: D. Luis García Millán.

**ASOCIACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO (AEMO):**

Titular: D. Vicente A. Oya Amate.  
Suplente: D. Erik Dominguez Guerola.

**FEDERACION DE CIUDADES DEL MEDITERRANO DEL ACEITE DE  
OLIVA:**

Titular: D. Vicente A. Oya Amate.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Colmenero Ávila.

**FUNDACION DEL OLIVAR:**

Titular: D. Vicente A. Oya Amate.  
Suplente: D. Erik Dominguez Guerola.

**RED DE JUDERIAS DE ESPAÑA:**

Titular: D. Erik Dominguez Guerola.  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto.

**RED DE CIUDADES CATEDRALICIAS:**

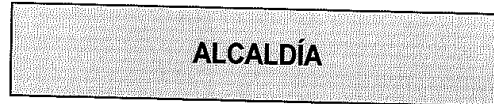
Titular: D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto.  
Suplente: D. Vicente A. Oya Amate.

**COMISION PROVINCIAL DEL PATRIMONIO HISTORICO  
ARTISTICO:**

Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila.  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto.

**CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

Titular: D. Antonio Losa Valdivielso.  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez.



**CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS – SIERRA SUR:**

Titular: D. Antonio Losa Valdivielso.  
Suplente: D. José María Álvarez Barrientos.

**SOCIEDAD MIXTA FERIAS JAEN:**

Titular: D. Vicente A. Oya Amate.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.

**COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN JAEN:**

Titular: D<sup>a</sup>. María E. Segovia del Moral.  
Suplente: D. José María Álvarez Barrientos.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E IMPULSO DEL CETEDEX:**

Titular: D. José Agustín González Romo, Alcalde.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.

**CONSORCIO DE AGUAS VIBORAS – QUIEBRAJANO:**

(Además del Alcalde – Presidente, miembro nato: **D. José Agustín González Romo**)

Titular: D<sup>a</sup>. Erik Dominguez Guerola  
Suplente: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.

Titular: D<sup>a</sup>. María del Carmen Colmenero Ávila.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido.

Titular: D. María Isabel López Sánchez  
Suplente: D<sup>a</sup>. María E. Segovia del Moral.

Titular: D. Antonio Losa Valdivielso  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel Cano Caballero Ramírez

Titular: D. José María Álvarez Barrientos.  
Suplente: D. Carlos Alberca Martínez.

Titular: Vicente A. Oya Amate.  
Suplente: D. Francisco J. Martínez Garvín.

Titular: D. Manuel Carlos Vallejo Martos.  
Suplente: D<sup>a</sup>. María Espejo Nieto.

Titular: D. Julio Millán Muñoz.  
Suplente: D. José Manuel Higuera Lorite.



Titular: D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez.  
Suplente: D. Francisco J. Padorno Muñoz.

Titular: D. Alfonso C. García Romero.  
Suplente: D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.

Titular: D. Luis García Millán.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Angeles Díaz de la Torre.

Titular: D. Manuel Ureña Contreras.  
Suplente: D. Eduardo Calvo Guzmán.

Jaén, 17 de julio de 2023  
EL ALCALDE,

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). No se encuentra presente en el momento de la votación el Concejel, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ (**PSOE**). *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la designación de los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en los órganos colegiados incluidos en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 17 de julio de 2023.

#### **DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 29 A) DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, PRORROGADO PARA 2023. (Expediente Nº 949/2023/INT).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 10 de julio de 2023 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN	REF. ADICIONAL	Modificación Base 29 A) BEP
EXPEDIENTE	949/2023/INT		
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 29 A) DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, PRORROGADO PARA 2023**

Visto el acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (punto número trece), Propuesta de la Alcaldía sobre designación de corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo de modificación de los puntos 1, 2 y 3 de la Base 29 A), manteniendo la redacción de resto de puntos sin alteración:

PRIMERO: La Base 29 A) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN se modificaría con la siguiente redacción:

*"A) MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN*

*Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y según lo dispuesto en las normas siguientes:*

- 1. El Alcalde-Presidente percibirá 69.889,20 € pagaderos en catorce mensualidades.*
- 2. Los Concejales con dedicación exclusiva total percibirán 44.245,18 € pagaderos en catorce mensualidades.*
- 3. Los Concejales con dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva en el porcentaje que le sea asignado en Acuerdo Plenario, aplicado sobre 44.245,18 € de dedicación exclusiva y pagaderos en catorce mensualidades.*

*Cuando los anteriores miembros sean empleados públicos en otra Administración Pública, devengarán la retribución correspondiente a su antigüedad, siempre que se trate de dedicación exclusiva, debiendo presentar ante esta Corporación el pertinente certificado de antigüedad."*

Esta modificación no da lugar a modificación o alteración alguna en la aplicación presupuestaria correspondiente y las diferencias al alza que pudieran producirse se contraerán acudiendo a los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Las bases de ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto General de la Corporación y constituyen un documento obligatorio, como así lo exige el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

FIRMADO POR:

FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GARCÍA | I. D. U. T. E. ALCALDE, ÁREA DE PRESIDENCIA, POSICIÓN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES | P.D. 1. | Resolución de Procedimiento 2343-2023 | 11/07/2023 17:20:23

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134455571516235	PÁGINA 1/2

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
**INTERVENCION**

EXPEDIENTE **949/2023/INT**


Asimismo el artículo 183 del TRLRHL determina que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada Entidad y queden plasmadas en las Rases de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, es necesaria la modificación de la Base 29 A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no dando lugar a modificación o alteración alguna en la aplicación presupuestaria correspondiente.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Una vez aprobado inicialmente se estará a lo dispuesto en el art. 169.1 del TRLRHL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134455571516235	
		PÁGINA 2/2



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### **ACUERDA:**

*La aprobación inicial de la modificación de los puntos 1, 2 y 3 de la Base 29 A) de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, prorrogado para 2023, con la redacción contenida en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 10 de julio de 2023, manteniéndose la redacción del resto de puntos sin alteración.*

#### **NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 29 B) DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, PRORROGADO PARA 2023. (Expediente Nº 949/2023/INT).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 10 de julio de 2023 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN**

PROCEDIMIENTO | 10980. INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE | 949/2023/INT

REF. ADICIONAL | Modificación Base 29 B) BEP

INTERESADO(S) |

**PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 29 B) DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017, PRORROGADO PARA 2023**

Visto el acuerdo plenario de 5 de julio de 2023 (punto número diez), Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del número, características y retribuciones del personal eventual adscrito a la Alcaldía y a los Grupos Políticos municipales,

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Base 29 B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA se modificaría con la siguiente redacción:

**B) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA**

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato y sólo podrá modificarse por motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento y cese es libre y corresponde al Alcalde. Cesan automáticamente, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza y asesoramiento. El número, características y retribuciones del personal eventual del Excmo. Ayuntamiento es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades, sin que se pueda incluir ningún otro concepto, acudiendo a los niveles de vinculación jurídica, si fuese necesario:

Características		Total Retribuciones
Jefe/a Gabinete de Alcaldía	Alcaldía	44.245,18
Titulado Medio A-2	Alcaldía	32.477,66
Titulado Medio A-2	Alcaldía	32.477,66
Titulado Medio A-2	Alcaldía	32.477,66
Administrativo C-1	Alcaldía	28.586,36
Titulado Superior A-1	PP	37.101,94
Titulado Medio A-2	PP	32.477,66
Titulado Medio A-2	PP	32.477,66
Administrativo C-1	PP	28.586,36
Aux. Administrativo C-2	PP	21.665,27
Aux. Administrativo C-2	PP	21.665,27

FIRMADO POR:

FRANCISCO JUAN MARTÍNEZ BARRÁN | 2º TIT. ALCALDE, ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIDADADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.D. Registrado en Jaén el 25-09-2023) | 11/07/2023 17:26:13

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION sede.aytojaen.es	CSV 15245134365775414546	PÁGINA 1/2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION

EXPEDIENTE 949/2023/INT

Aux. Administrativo C-2 (50%)	PP	10.882,63
Titulado Superior A-1	PSOE	37.101,94
Titulado Medio A-2	PSOE	32.477,66
Titulado Medio A-2	PSOE	32.477,66
Titulado Medio A-2	PSOE	32.477,66
Administrativo C-1	PSOE	28.586,36
Titulado Superior A-1	JAÉN MERECE MÁS	37.101,94
Titulado Medio A-2	JAÉN MERECE MÁS	32.477,66
Administrativo C-1	JAÉN MERECE MÁS	28.586,36
Administrativo C-1	JAÉN MERECE MÁS	28.586,36
Aux. Administrativo C-2	VOX	21.665,27
Administrativo C-1 (50%)	VOX	14.293,18

Esta modificación no da lugar a modificación o alteración alguna en la aplicación presupuestaria correspondiente y las diferencias al alza que pudieran producirse se contraerán acudiendo a los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Las bases de ejecución del Presupuesto forman parte del Presupuesto General de la Corporación y constituyen un documento obligatorio, como así lo exige el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Asimismo el artículo 183 del TRLRHL determina que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada Entidad y queden plasmadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por tanto, es necesaria la modificación de la Base 29 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, no dando lugar a modificación o alteración alguna en la aplicación presupuestaria correspondiente.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

Una vez aprobado inicialmente se estará a lo dispuesto en el art. 169.1 del TRLRHL.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 58/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica. Utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15245134365775414546	
		PÁGINA 2/2



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.*

#### **ACUERDA:**

*La aprobación inicial de la modificación de la Base 29 B) de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, prorrogado para 2023, con la redacción contenida en la propuesta de acuerdo que antecede de fecha 10 de julio de 2023.*

#### **DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y APROBACIÓN DEL GASTO DENOMINADO “SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN”. (Expediente Nº 157/2023/CONM. Negociado de Contratación).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 5 de julio de 2023 por el Teniente de Alcalde delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Participación Ciudadana, y el informe emitido por la Intervención de Fondos, y el informe emitido al respecto por la Intervención Municipal :



PROCEDIMIENTO	91010. CONTRATO MAYOR P2. PREPARACIÓN, GESTIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
EXPEDIENTE	157/2023/CONM	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			

**PROPUESTA DE ACUERDO**, que formula el Concejal Delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- Con fecha 17 de mayo de 2023 se resuelve el inicio del expediente para la contratación de los "SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN", con un valor estimado de 52.363.207,16 €, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en base al artículo 156 de la LCSP.

2º.- Consta en el expediente de referencia los documentos contables de retención de crédito oportunos contabilizados por la Intervención municipal.

3º.- Con fecha 3 de julio de 2023, por el Secretario General se emite informe jurídico preceptivo antes de la aprobación del expediente de contratación.

#### **FUNDAMENTOS LEGALES.**

I.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administrativa, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

III.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP.

IV.- El artículo 117 LCSP dispone que: "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto,....."

Por lo expuesto, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se PROPONE al Pleno Corporativo, **ACORDAR:**

**Primero.-** Aprobar el expediente así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares relativos a la contratación de "**SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN**", por un valor estimado de 52.363.207,16 € y un presupuesto base de licitación ascendente a

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

FRANCISCO JUAN MARTÍNEZ GARCÍA (1ª OTE ALCALDE, ÁREA DE PRESIDENCIA, REGIÓN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, RECURSOS HUMANOS, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES (P.O. PROVISORIO EN AMBIENTE 02/09/2023) | IDENTIFICADO 174641

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 14614112426263132512	PÁGINA 1/2



**57.599.527,80 €** (47.602.915,60 €, más 9.996.612,20 € en concepto de IVA); previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

**Segundo.-** Aprobar el gasto plurianual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos; y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciando dicha licitación.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV <b>14614112426263132512</b>	PÁGINA 2/2



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

AYUNTAMIENTO DE JAÉN.
CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
"CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS (PREVALECIENDO SUMINISTRO) DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN".
PLURIANUAL.
SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
ABIERTO (ART. 156 LCSP).
APROBACIÓN DEL GASTO.

**INFORME DE INTERVENCIÓN**  
**AYTO/FI/325/2023**

Recibido el expediente P2 157/2023/CONM denominado "CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS (PREVALECIENDO SUMINISTRO) DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN"; se emite el presente informe en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Se recibe por esta Intervención el expediente de contratación citado (encargo núm. 104442 de 16 de junio de 2023), el cual está formado por los documentos siguientes:

1. Resolución de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante **procedimiento abierto**, en base al artículo 156 de la LCSP, firmada por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación el 17 de mayo de 2023.
2. Informe de necesidad del órgano de contratación de 12 de mayo de 2023 firmado por el Tte. de Alcalde Delegado del Área de Contratación.
3. Informe del Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros de 6 de junio de 2023 relativo al art. 7.3 LOEPSF.
4. Documentos contables de retención de crédito imputados a la aplicación presupuestaria que posteriormente se dirá, firmado por la Jefa de Negociado de Contratos y Suministros, la Tte. de Alcalde del Área de Economía y Hacienda y la Interventora.
5. Informe justificativo de la elección del procedimiento firmado el 12 de mayo de 2023 por la Jefa de Negociado de Contratación y la Jefa de Área de Contratación.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de 9 de mayo de 2023 firmado por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D. Fermín Romero Garrido).
7. Memoria justificativa de 9 de mayo de 2023 firmada por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D. Fermín Romero Garrido), con el VºBº del Concejal Delegado de Contratación.
8. Informe técnico de 9 de mayo de 2023 firmado por el Técnico de la Oficina de Control de Contratos (D. Fermín Romero Garrido).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623773677765460765	
		PÁGINA 1/8





EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

9. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) firmado por la Jefa de Área de Contratación el 18 de mayo de 2023.
10. Informe de Secretaría al PCAP de 12 de junio de 2023 que dice "*Visto el Pliego relativo que regirá la CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (PREVALECIENDO SUMINISTRO) DE LA "CONTRTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES", se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación con la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)*".
11. Informe jurídico del Secretario General a la aprobación del expediente de contratación firmado el 12 de junio de 2023.
12. Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente y del gasto plurianual firmada el 16 de junio de 2023 por el Concejal Delegado de Contratación.
13. Solicitud de fiscalización de la propuesta de aprobación del gasto, de 5 de octubre de 2022, firmada por el Concejal Delegado de Contratación (encargo núm. 70517 de 05/10/2022).

FUNDAMENTOS DE DERECHO


- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2023.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

CONCLUSIÓN

Vista la documentación relacionada se rechaza el encargo para que se subsanen algunos aspectos. Mediante encargo núm. 106226 del 6 de los corrientes se remite la documentación subsanada.

De la documentación enumerada en los antecedentes de hecho, tras su subsanación, podemos extraer los siguientes datos:

CONTRATO MIXTO:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623773677765460765	
		PÁGINA 2/8



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN**

El artículo 18 de la LCSP entiende por contrato mixto aquel que contiene prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. El presente contrato contiene prestaciones propias de suministro (arrendamiento) y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje).

Para determinar las normas que rigen la adjudicación de estos contratos se atenderá al carácter de la prestación principal. En este caso, la prestación principal, atendiendo al valor estimado, corresponde a suministro, según se indica en la documentación aportada, por lo que la fiscalización se realizará sobre ese tipo contractual.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**92001.22799 CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

RC/RCFÚT	ANUALIDAD	IMPORTE
92023000014170	2023	1.439.988,20
92023000014173	2024	2.879.976,39
92023000014174	2025	2.879.976,39
92023000014181	2026	2.879.976,39
92023000014186	2027	2.879.976,39
92023000014188	2028	2.879.976,39
92023000014191	2029	2.879.976,39
92023000014195	2030	2.879.976,39
92023000014196	2031	2.879.976,39
92023000014197	2032	2.879.976,39
92023000014198	2033	2.879.976,39
92023000014203	2034	2.879.976,39
92023000014210	2035	2.879.976,39
92023000014214	2036	2.879.976,39
92023000014216	2037	2.879.976,39
92023000014217	2038	2.879.976,39
92023000014218	2039	2.879.976,39
92023000014219	2040	2.879.976,39
92023000014220	2041	2.879.976,39
92023000014221	2042	2.879.976,39
92023000014222	2043	1.439.988,20
TOTAL		57.599.527,81

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623773677765460765	
		PÁGINA 3/8



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL: 57.599.527,80 € (47.602.915,60 € más IVA).

VALOR ESTIMADO: 52.363.207,19 € (incluye posible modificación del contrato del 10% del precio inicial).

Se ha procedido al examen de la documentación relacionada, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pleno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de tramitación.

El resultado de ese análisis, se resume en las siguientes tablas, en las que se indica, a continuación de cada uno de los requisitos, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.


A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite INFORME FAVORABLE.

OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS al expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 del RDCIEL, sin efectos suspensivos ni susceptibles de discrepancia:

1. Se observa posible error material en la numeración de la memoria justificativa.
2. La letra L del ANEXO I "Cuadro de características del contrato" recoge los criterios de adjudicación del contrato. El punto 2 contiene un criterio sometido a juicio de valor en el que se solicita la presentación de una propuesta de solución técnica para todas las prestaciones en las que se tendrán en cuenta 20 criterios, cuyos puntos se distribuirán atendiendo a expresiones como "bajo nivel", "alto nivel" o "muy alto nivel".

Esta Intervención, entiende necesario reiterar en relación con los mismos, que resulta conveniente evitar la ambigüedad en el enunciado de los criterios de adjudicación y definirlos de una manera precisa, de forma que cada uno de ellos indique, sin lugar a dudas, el contenido de la finalidad perseguida. Incluso en los criterios que incorporen juicios de valor (admitidos en la LCSP y necesarios en ocasiones en las que las particularidades del objeto impiden definir de forma concreta las prestaciones), es aconsejable concretar los elementos que se tendrán en cuenta para esa evaluación cualitativa. Debe incidirse en la conveniencia de eliminar cualquier signo de subjetividad y generalidad en la descripción de los criterios de adjudicación aplicables, empleándose conceptos que sean lo más concretos y objetivos posibles.

Sin perjuicio de lo anterior, precisar que el PCAP ha sido firmado por la Jefa de Área de Contratación e informado favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas por el Secretario General (art. 122.7 LCSP). También consta informe favorable del Secretario General a la aprobación del expediente (D.A. 3ª.8 LCSP).

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 1462377367765460765	
		PÁGINA 4/8



**EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN – REQUISITOS BÁSICOS** (de conformidad con el apartado PRIMERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)

**1. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2017, de 28 de abril)**

A	La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
B	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los recursos son ejecutivos y se acredita con documentos fehacientes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
C	Si se trata de contraer compromisos de gastos con carácter plurianual o de tramitación anticipada, se comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Favorable*</b> <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

\* Puesto que se trata de un gasto plurianual (extiende sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice y comprometa), la aprobación del expediente implicará la adquisición de un compromiso de gasto para los ejercicios futuros. esta Intervención certifica la existencia de crédito exclusivamente por la parte de contrato cuya ejecución se prevé en el ejercicio de licitación y exclusivamente por el importe previsto con cargo al presupuesto de dicha anualidad. La entidad asumirá un compromiso de crédito para ejercicios futuros, el cual implicará la obligación del Ayuntamiento de consignar en el respectivo presupuesto el crédito estipulado para cada anualidad, a fin de dar cobertura presupuestaria a la parte del contrato a ejecutar en cada una de las anualidades a que se extienda el gasto. Por tanto, quedaría subordinada la ejecución del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios sucesivos.

**2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA**

A	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto, el compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
B	Que los gastos se generan por el órgano competente por razón de la materia.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica

**3. REQUISITOS DE PROCEDIMIENTO**

A	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
B	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
C	Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
D	Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
E	Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACION <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623773677765460765	
		PÁGINA 5/6



ANEXO II


<b>CONTRATACIÓN</b>	<b>Extremos adicionales a incorporar al expediente</b> (de conformidad con el apartado TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019)	
<b>Contrato de suministros</b>	Que existe Plan de contratación (art. 28.4 LCSP).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
<b>Aprobación del gasto</b>	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3 LOEPSF (DA 3ª.2).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe el informe del Secretario relativo a la aprobación del expediente (DA 3ª. 8 LCSP).	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe PCAP informado por el Secretario.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que existe PPT del suministro.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se utilice modelo de PCAP, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el servicio jurídico.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	1. Que el PCAP establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; 2. Que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la LCSP. 3. Si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el precio más bajo. 4. En los casos en los que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen con arreglo a criterios económicos y cualitativos. 5. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de dialogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable (1,4) * <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica (2,3,5)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623773677765460765		PÁGINA 6/8
--	-----------------------------	--	---------------



	base a la mejor relación calidad-precio.	
	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que el PCAP prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Que el PCAP establece, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	<p>1. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.</p> <p>2. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.</p>	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica (1,2)
	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para utilizar dicho procedimiento.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica
	Que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo establecido en la LCSP.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP; y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623773677765460765	
		PÁGINA 7/8



	Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por ciento del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.	<input checked="" type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input type="checkbox"/> No se aplica
	Cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	<input type="checkbox"/> Favorable <input type="checkbox"/> Desfavorable <input checked="" type="checkbox"/> No se aplica

\* Observación núm. 2.

M DOLORES RUBIO MAYA |  
INTERVENTORA |  
FECHA:07/07/2023 HORA:12:28:13

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN <a href="https://sede.aytojaen.es/verificacion">https://sede.aytojaen.es/verificacion</a>	CSV 14623773677765460765		PÁGINA 6/6
--	-----------------------------	--	---------------



Habiéndose acordado en la Junta de Portavoces celebrada con anterioridad dos turnos de intervención sobre el asunto a petición del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Alcalde da inicio al primer turno de intervenciones de los grupos políticos dando, en primer lugar, la palabra al Segundo Teniente de Alcalde delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, Recursos Humanos, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN para posicionar al equipo de gobierno:

“La Comisión de Presidencia ha aprobado en su sesión del día 18, y somete a la aprobación del Pleno este expediente para la Contratación de Servicios Energéticos de los Edificios Municipales.

En la actualidad existen unos 250 puntos de suministro aproximadamente, cada uno de los cuales tiene su propia facturación, así como una tremenda cantidad de instalaciones eléctricas; aires acondicionados, sistemas de calefacción, ascensores, etc. Muchos de ellos muy antiguos, con máquinas en estado obsoleto y con contratos de mantenimiento diversos, con vencimientos distintos, y alguno de ellos incluso sin contrato.

Con el fin de alcanzar el potencial de ahorro energético de los edificios públicos, mediante la renovación de sus instalaciones y la implantación de planes para mantener o mejorar su eficiencia energética a largo plazo, se estimó conveniente por el anterior equipo de gobierno efectuar una licitación para la contratación de servicios energéticos realizados con una empresa de servicios energéticos. Estas empresas vienen definidas en el artículo 19 del Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de Medidas para el Impulso de la Recuperación Económica y el Empleo, definiéndolas como aquellas personas físicas o jurídicas que proporcionan servicios energéticos en las instalaciones o locales de un usuario y afrontan cierto grado de riesgo económico siempre que el pago de los servicios prestados se base, ya sea en parte o totalmente, en la obtención de ahorros de energía por introducción de mejoras de eficiencia energética y en el cumplimiento de los demás requisitos de rendimiento convenidos.

El servicio energético, prestado por la empresa de servicios energéticos, consistirá en un conjunto de prestaciones incluyendo la realización de inversiones inmateriales de obras o de suministros necesarios para optimizar la calidad de las instalaciones y la reducción de los costes energéticos.

Esta actuación comprenderá, además; su mantenimiento, su explotación y su gestión energética derivados de la incorporación de tecnologías eficientes.

El servicio energético, así definido, deberá prestarse basándose en un contrato que deberá llevar asociado un ahorro de energía verificable, medible o estimable.

Por tanto, en este caso, el objeto del contrato consiste en adjudicar una actuación global e integrada en el Ayuntamiento de Jaén sobre todas las instalaciones municipales, mediante la modalidad de servicios energéticos por una empresa de servicios energéticos.

A través de este contrato el Ayuntamiento de Jaén cede sus instalaciones electromecánicas a la empresa de servicios energéticos, y la empresa se va a encargar de realizar las siguientes prestaciones:





Prestación uno.- Gestión energética. Ejecución de las técnicas de gestión energética y explotación necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato, incluida la gestión del suministro energético junto con los costes de la energía demandada, la conducción y vigilancia de la instalación y el seguimiento de su funcionamiento. Incluirá además la puesta en marcha de un plan de medidas y verificación para la comprobación de los ahorros energéticos y la determinación de los excesos o defectos de consumo por ajustes. Esta prestación incluirá, además, la gestión energética de los edificios municipales que se indiquen en los Pliegos y el contratista deberá llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para garantizar y contratar por su cuenta y riesgo el suministro energético.

Prestación dos.- Mantenimiento. Ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo programado o correctivo para lograr el perfecto funcionamiento y rendimiento de las instalaciones electromecánicas de los edificios municipales y de todos sus componentes, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Prestación tres.- Garantía total. Reparación o reposición de todos los elementos deteriorados en las instalaciones, según se regula en el Pliego de Prescripciones Técnicas bajo la modalidad de garantía total de las actuaciones realizadas en las prestaciones cuatro y cinco.

Prestación cuatro.- Mejoras de renovación de las instalaciones a propuesta de la administración titular. Mediante la realización y financiación de las mejoras y renovación de las instalaciones objeto de la presente licitación, a propuesta del Ayuntamiento, y que no impliquen ninguna actuación de las incluidas en la prestación cinco.

Prestación cinco.- Inversiones en ahorro energético y energías renovables. Además de las prestaciones enumeradas anteriormente con este contrato se pretende promover la mejora de la eficiencia energética mediante la incorporación y renovación de equipos e instalaciones que fomenten el ahorro de energía, la eficiencia energética, y la utilización de energías renovables.

Estas inversiones serán asumidas de manera incondicional por la empresa adjudicataria, ya que son las que generaran ahorro en el consumo energético.

Las inversiones se deberán ejecutar por la adjudicataria en los primeros doce meses de vigencia del contrato.

Una vez realizadas y verificadas todas estas inversiones, en conformidad por el Ayuntamiento, las diferentes entidades de control que actúan en este contrato deberán verificar y documentar el cumplimiento del objetivo de ahorro mínimo garantizado para los edificios municipales de esta licitación, que está establecido en el 20% respecto de las estimaciones realizadas para la licitación y que constan en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las propuestas de las empresas visitadoras deberán contemplar obligatoriamente, como inversiones mínimas de carácter obligatorio comprendidas en esta prestación cinco, todas las actuaciones posibles de autoconsumo mediante la instalación de paneles fotovoltaicos capaces de suministrar hasta el 50% de la energía consumida en los edificios municipales, además de cualquier otra que quisieran ofertar.



Y por último, la prestación seis.- Que consiste en el control de ejecución e implantación del proyecto. Dada la complejidad de este contrato, el mismo tendrá un control de implantación del proyecto durante toda la vida del contrato. Y a la finalización de las obras e instalaciones de los edificios municipales, que se establecen con la obligación de realizarlas en los primeros doce meses de duración del contrato, la consultora contratada por el adjudicatario emitirá un informe técnico sobre el grado de cumplimiento de las referidas obras e instalaciones que someterá a los órganos municipales que correspondan para que puedan realizar las comprobaciones que consideren oportunas.

En cuanto al resto de datos del contrato:

- ✓ Este tiene una duración de 20 años.
- ✓ Un valor estimado de 52.363.207,16 €.
- ✓ Un presupuesto base de licitación de 57.599.527,80 €. Que se desglosa en 47.602.915,60 €, más 9.996.612,20 €, en concepto de IVA.
- ✓ Y el presupuesto anual de licitación es de 2.879.976,37 euros/anuales (IVA incluido).”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX JAÉN.

Toma la palabra, el concejal portavoz, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, para posicionar a su grupo:

“En relación con este punto, nosotros quisiéramos manifestar que esperamos y deseamos que este expediente de contratación que va a aprobarse, sea rentable y sea fructífero para el Ayuntamiento y para los vecinos de Jaén.

Un expediente que dada su complejidad y dificultad no se ha elaborado en unas semanas si no que es fruto de meses de trabajo, y por ende su elaboración se ha hecho bajo el mandato del anterior equipo de gobierno del Partido Socialista. De ahí el interés, entendemos, de este grupo municipal que ha solicitado una intervención para apuntarse, entendemos, supuestamente, la paternidad de este proyecto. Quizá el anterior concejal de Contratos, el señor Francisco Lechuga, nos ilustre convenientemente sobre la conveniencia y las bondades de este contrato porque es el que más conocimiento ha de tener sobre la materia, ya que sin duda ha sido el que más ha trabajado sobre la cuestión.

Un expediente que tiene una cuantía económica muy considerable para las arcas públicas, estamos hablando de; 57,6 millones de euros, con un presupuesto base de licitación en esa cuantía y un plazo de duración de 20 años, y anualidad de 2,9 millones de euros. Es decir, nada baladí, claro.

Un expediente del que nosotros no teníamos constancia en el mandado anterior, y que ahora, también brevemente, se ha pasado por una comisión informativa con una ingente documentación, muy compleja, dificultosa para el que no es técnico en la materia, que quizá habría precisado, en nuestra opinión, más detalle, más información, más detenimiento en su explicación a los que finalmente tenemos que avalar o no con nuestro voto el que este expediente sea, digamos, aprobado y vaya para adelante. Cuyas bondades y conveniencias, sí que estamos seguros, eso sí, serán expuestos a posteriori de su aprobación a través de los medios de comunicación en los próximos días.



Como decimos, nosotros en la elaboración de este expediente, de este proyecto, no hemos tenido intervención alguna. Razón por la que no vamos a votar a favor, pero tampoco vamos a votar en contra porque se nos asegura que hay unas inversiones en ahorro y energías renovables a realizar en los primeros doce meses de cumplimiento del contrato que serían, no obstante, ampliables a lo largo de la duración de la vida del mismo que son, no nos olvidemos, 20 años como ya se ha apuntado.

Estas inversiones de mejora se financiarán con ahorros energéticos, que también se evalúan, se cuantifican posiblemente en un 20 %.

Pero, en fin, conocedores de las anticuadas y obsoletas instalaciones eléctricas, de energía, de combustible, que existen en el Ayuntamiento de Jaén y en todos sus edificios dependientes, y que no son las más adecuadas en los tiempos actuales, en buena medida podremos entender la conveniencia de este proyecto. Pero, claro, hasta aquí llegamos, y no llegamos más allá. Esperamos y deseamos finalmente, finalizamos esta intervención igual que la iniciamos, esperamos y deseamos que se cumplan los objetivos y fines que se establecen porque será un beneficio para este Ayuntamiento y para los vecinos de Jaén. Esperamos ver pronto y comprobar los resultados que se nos aseguran.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el concejal portavoz, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ para posicionar a su grupo:

“Pues sí, estamos ante un contrato importante para este Ayuntamiento, para la ciudad de Jaén, que nos vincula para los próximos 20 años, y por tanto entendíamos que era importante que se llevara a cabo alguna intervención en este Pleno también para poder abordarlo.

Como bien se ha dicho, es un contrato promovido y dirigido por el anterior equipo de gobierno del PSOE en el Ayuntamiento de Jaén, a través de Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales. Un área en la que recaían muchas funciones, entre ellas también; la redacción de proyectos de obras, los pliegos de condiciones de contratos de servicios, concesiones de servicios públicos como estas, direcciones facultativas de contratos, estudios técnicos, gestión de subvenciones de Fondos Europeos, control y gestión de planes de obras y servicios, y algún área más, que ahora mismo pues están recogidas en cuatro concejalías.

En cualquier caso, nosotros, como no, vamos a apoyar este punto del orden del día. Este acuerdo que se ha realizado también, este proyecto y este trabajo, gracias al trabajo del concejal de Servicios Públicos que teníamos, Paco Lechuga, de su equipo, de José Ángel. También queremos agradecer la profesionalidad de todos los técnicos que han permitido ejecutarlo; de Fermín, de Rocío, de todo el servicio de Contratación, para que se haga extensivo; a Nono, César, Santiago, José María, Beatriz, Rafa, Alicia, Yolanda, Inés, Pepa y a Rosa. Que ha permitido, en un trabajo intenso en los últimos meses, que se disponga de esa auditoría energética realizada en veinticuatro colegios públicos, complejos deportivos como la Salobreja y las Fuentezuelas, la Universidad Popular, la Gerencia de Urbanismo y el propio Ayuntamiento, fruto del cual se han detectado esas necesidades y potencialidades para implantar la eficiencia energética en nuestros edificios.

Un contrato que, como también se ha dicho, vincula en los próximos 20 años con un importe cercano a los 58 millones de euros. Y con un dato importante e interesante, un contrato mixto de suministros y de servicios que nos va a permitir al Ayuntamiento de Jaén para los próximos 20 años, señor portavoz del grupo de VOX, un ahorro de 600.000 euros anuales pasando de un coste anual de 3,5 millones de euros a 2,9 millones de euros. Regularizando y garantizando, de esta forma, los suministros y combustibles de calefacción de los edificios



municipales, además de llevar esa gestión eficiente, lógicamente el mantenimiento de todas las instalaciones eléctricas, y también liberando a los responsables de Mantenimiento para estas funciones.

Va a permitir también una inversión de 4 millones de euros, que afrontará el adjudicatario con cargo a ese canon anual, y de esta forma reducir la emisión de 1.738 toneladas de CO2 a la atmósfera.

Pero, lo que quiero resaltar también, es que como en estas semanas atrás se ha puesto en tela de juicio la gestión del anterior equipo de gobierno... Se puso en tela de juicio en la primera comparecencia del señor alcalde, o se ha puesto también en tela de juicio a la luz de unas informaciones últimas que ha trasladado la concejala de Cultura en relación a la suspensión de la obra de Romeo y Julieta, de Ana Belén. Pues bien, este contrato es el ejemplo, es el paradigma de las políticas desarrolladas por el anterior equipo de gobierno socialista en el consistorio municipal; mirando al futuro no al corto plazo, dejando trabajo hecho para las generaciones futuras, no para estos cuatro años sino para los próximos veinte años. Un trabajo serio, riguroso con Contratación (que lo tenemos aquí como ejemplo en el día de hoy) pero al que se le puede sumar el de eficiencia energética, que usted mismo señor alcalde visitó ayer el del Mercado, el de las obras del Camarín que también visitaron recientemente en esta semana, u otras muchas actuaciones que también están en marcha, como; ese proyecto ZIT de Jaén, el contrato de licitación del transporte público municipal, que también está preparado y que saben también que viene después de una concesión de más de 60 años que había sin contrato en la ciudad de Jaén, después del trabajo ingente que se hizo para sacar a licitación toda la documentación y tramitación del expediente del tranvía y que pueda ser licitado actualmente por la Junta de Andalucía, después de la clausura del vertedero municipal con una inversión de dos millones de euros. Todo esto y muchas cosas más que trasladaremos a lo largo de las próximas semanas lógicamente y que iremos informando, ha sido el ejemplo y el paradigma de la gestión del gobierno socialista. Por tanto, no vamos a dejar que se enturbie, que se ensucie y que se ponga en tela de juicio esta gestión del gobierno anterior que ha sido transparente, honesta, y lógicamente pues aquí está encima de la mesa.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Segundo Teniente de Alcalde para cerrar el primer turno de debate sobre el asunto por parte del equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN para responder a la intervención de los portavoces de los grupos políticos municipales:

“Bueno, pues en definitiva, en este caso nos encontramos ante un contrato eminentemente técnico, para el que se ha contado con la participación de una consultora en la elaboración de la documentación técnica junto con los técnicos del Ayuntamiento, y que le permitirá a esta institución el ahorro de costes y la eficiencia energética, permitiendo acometer además actuaciones de modernización difícilmente asumibles de otra manera. Así, la contratación de esta figura de empresa de servicios energéticos en la gestión y explotación de los edificios en su conjunto, o en determinadas instalaciones energéticas de los mismos, permitirá acometer y acelerar la puesta en marcha de soluciones técnicas gracias a la capacidad de financiación de las inversiones y su posterior amortización por los ahorros que esta nueva actividad conlleva.

Entre las ventajas que estos contratos ofrecen al sector público está el que las inversiones de mejora en la eficiencia energética se financian directamente de los ahorros, y que el sector privado asume los riesgos de las obras e instalaciones necesarias pudiendo garantizar el ahorro de energía basándose en su experiencia para ayudar a conseguir las mejores soluciones técnicas.



Por su parte, el adjudicatario ostenta la responsabilidad por la ejecución de este contrato en base a su capacidad de implementar aquellas medidas de eficiencia energética tomando como punto de partida las especificaciones técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que podrán ser de diverso alcance. Así, la sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras, o la simple implantación de nuevos protocolos de mantenimiento y gestión, entre otros, supondrán mayores niveles de ahorro y de eficiencia energética que en definitiva redundarán en un mayor beneficio del adjudicatario del contrato y de este Ayuntamiento.

Valoramos la gestión realizada, en este caso, por el anterior equipo de gobierno apoyándose en una consultora especializada y en los técnicos municipales para la puesta en marcha del contrato y de sus especificaciones técnicas, que va a suponer un ahorro de costes para el Ayuntamiento y una mejora de la eficiencia energética de las instalaciones que, además, revertirán en propiedad municipal una vez concluido el contrato. Y deseamos que esa sea la tónica dominante del resto de las cuestiones puestas en marcha por el anterior equipo de gobierno, aunque mucho nos tememos que no va a ser así en muchos otros temas.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno intervenciones sobre el asunto, dando la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, rogándole que se ciña al orden del día y al punto concreto sobre el que se debate.

Vuelve a tomar la palabra, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ:

“Bien, pues, gracias señor Martínez Garvín (PP). Pues, la verdad es que, le agradezco que reconozca el trabajo de la anterior corporación porque, la verdad es que, podemos decir que ha sido la primera vez y, por tanto, le agradezco su clase y su bien hacer porque es de bien agradecidos o, por lo menos, de reconocer el trabajo de la concejalía, de los técnicos, de la consultora, de todo el equipo que ha puesto en marcha un trabajo como este, lógicamente yo creo que ese es el camino para seguir funcionando.

Usted dice, que mucho se temen que esto no va a ser así en lo que se van a seguir encontrando y lo que han encontrado. Ya he visto que eso es lo que traslada también el señor alcalde cuando dice, que en las reuniones no ha visto ningún papel, que en las reuniones que hemos mantenido, ha hecho alusión con bastante desprecio a la disponibilidad y al apoyo que le hemos mostrado desde el primer día, creo que en esa línea que usted mismo ahora acaba de exponer diciendo que mucho se teme que no es así. También de que no tienen documentación, cuando usted como funcionario que es debe de estar acostumbrado (si no se le ha olvidado de su última etapa como director de Consumo), a que en la administración electrónica la documentación está en electrónico. También hemos visto sus dudas, por la señora concejala de Cultura que decía de dar a este nuevo mandato corporativo una transparencia a las contrataciones para evitar perjuicios a los artistas, estoy sacando un teletipo, o que este equipo de gobierno no va a castigar a la ciudadanía por unas irregularidades cometidas por la anterior corporación, o que a partir de ahora...”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al portavoz del Grupo Municipal Socialista:

“Señor Millán, le ruego que se ciña al punto del orden del día.”



El Sr. Millán Muñoz (PSOE), responde:

“Sí, lo que estoy diciendo es respondiendo al señor Martínez Garvín (PP). Lógicamente este es el trabajo que nosotros tenemos y también vamos a estar vigilantes a lo que ustedes hagan en el futuro ya que dicen que no va a haber, que va a haber tanta transparencia, vamos a trabajar para que así sea. Porque entiendo que todo esto que dicen no es mala fe, creo que la señora Espejo (JM+) lo dice más bien por desconocimiento en algunos casos, y es lo preocupante, no por mala fe que tenga en relación al trabajo hecho por la anterior corporación.

Pero cuando hablan de herencia, ustedes han querido hablar de herencia también, y de que no saben la que se van a encontrar, le voy a decir al señor Martínez Garvín (PP) la que se va a encontrar. Miren, ustedes se van a encontrar, al margen de la que ya les he hecho mención en esta información, proyectos por importe superior a trescientos millones de euros en carga en nuestra ciudad. Señor Vallejo (JM+), apúntelo porque le puede venir bien a la hora del Fondo de Convergencia, que por lo menos tengamos una cuantía que sirva de referencia. Para ejecutar directamente por el Ayuntamiento, 1,3 millones del EDUSI; el vial ciclista, la Muralla Norte, las actuaciones en el entorno de Santiago, de las calles de San Miguel, el asfaltado de la Carretera de Granada, Los Cañones...”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“Perdone, señor Millán, a lo mejor es que he ido muy rápido y ha sido culpa mía. Si quiere le repito el punto cinco para que se ciña a él.”

El Sr. Millán Muñoz (PSOE) responde al Sr. Alcalde:

“Sí, pero como me ha hecho alusión el señor Martínez Garvín (PP), si me permite que termine de decirle lo que se va a encontrar sobre lo que mucho se temía, se lo voy a explicar.”

Acto seguido, el Sr. Millán Muñoz (PSOE) continúa su intervención:

“...Los Cañones, el asfaltado de la Carretera de Granada, la remodelación de la Plaza de la Constitución (de 4 millones de euros), el Centro de Oleoturismo (de 2,5 millones de euros), las actuaciones de climatización del Mercado (de 800.000 euros), la Caja de Música (de 2,3 millones de euros), la Plataforma Smart City (de 375.000 euros), esas cubiertas de los colegios que se están ejecutando (de 150.000 euros), las obras del Camarín de Jesús (de 75.000 euros), ese proyecto SMART de 7 millones de euros. Ahí tienen de herencia: 24 millones de euros de herencia, señor Garvín. Pero tenemos el CETEDEX, con 220 millones de euros...”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“Señor Millán, por favor, un respeto al Pleno. Y, por favor, cíñase al punto número cinco, esto no es una intervención ni es un mitin.”

Sr. Millán Muñoz (PSOE), vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde: “Le estoy explicando al señor Martínez Garvín (PP), que me ha hecho alusión, perdone usted, y le tengo que hacer alusión a esas cosas que dice que pone en tela de juicio porque no sabe qué va a suceder.



“...El centro de salud de La Alameda, que la cesión del suelo la hizo este Ayuntamiento...”

El Sr. Alcalde vuelve a dirigirse al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“Señor Millán, si sigue por ahí le voy a tener que retirar la palabra.”

El Sr. Millán, continúa su intervención:

“...La tramitación de la lavandería de la Ciudad Sanitaria, de la Ciudad de la Justicia, el parking de la calle Orcera, el parking de La Merced, las actuaciones del Jaén Plaza intervenidas y gestionadas ya también para la tercera fase, esa oficina del SAE, el hospital privado (con diez millones de euros) en el Bulevar, el Colector de los Puentes con 10 millones, o el Hotel Rey Fernando con 7 millones de euros. Junto a esto, la financiación también del tranvía que va a suponer también, con esos fondos Next Generation, casi 5 millones de euros.

Por tanto si hablamos de herencia, señor Garvín, dice usted que mucho se teme lo que se va a encontrar. Se van a encontrar una inversión generada en carga, señor Garvín, de más de 300 millones de euros. A los que también podemos sumar estos 57 millones de euros por los próximos años, que va a suponer más de 600.000 euros anuales de ahorro al Ayuntamiento de Jaén.

Por tanto, bueno, aquí queda este trabajo del que nos sentimos muy orgullosos, podemos decir, los socialistas del equipo de gobierno anterior porque se ha hecho con mucho esfuerzo y mucho trabajo de todos los aquí presentes.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Segundo Teniente de Alcalde para cerrar el debate sobre el asunto por parte del equipo de gobierno.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN para responder a la segunda intervención de los portavoces de los grupos políticos municipales:

“Bueno, pues simplemente para cerrar y con relación al punto del orden del día, pues ahora es cuando empezará el trabajo técnico y durante esos primeros doce meses veremos las inversiones que se ponen en marcha con este contrato, y veremos cuáles son las bondades del mismo durante su desarrollo.

Del resto, bueno pues, como no son asuntos del punto del orden del día creo que será en siguientes Plenos cuando podamos evaluar su capacidad de gestión en todas esas actuaciones que usted ha dicho de su anterior gestión, y será en los próximos Plenos cuando ese trabajo lo podamos debatir aquí entre todos y podamos comprobar esa eficacia o no en la gestión que se ha desarrollado.”

Finalizado el debate del asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo.



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente así como los pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas relativos a la contratación de “**Servicios energéticos de los edificios municipales del Ayuntamiento de Jaén**”, por un valor estimado de 52.363.207,16 € y un presupuesto base de licitación que asciende a **57.599.527,80 €** (47.602.915,60 €, más 9.996.612,20 € en concepto de IVA); previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos.

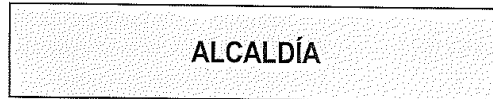
**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto plurianual correspondiente, previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos; y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anunciando dicha licitación.

#### **NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE DETERMINADOS CONSEJOS RECTORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES. (Expediente 240/2023 Alcaldía).**

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 14 de julio de 2023 por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:





**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**PROPUESTA DE ALCALDIA**

**MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DETERMINADOS  
CONSEJOS RECTORES ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**

La Portavoz del Grupo Municipal del PP, presenta escrito, de fecha 12 de julio actual, por el que solicita la modificación de la composición de los consejos rectores de los organismos autónomos municipales que se indican, en la forma siguiente:

- Consejo del Patronato Municipal de Deportes: D. José Antonio Huertas Herrador, en sustitución de D<sup>a</sup>. María Esther Segovia del Moral.
- Consejo Rector del IMEFE: D. Antonio José Hervás García, en sustitución de D. Francisco Joaquín Martínez Garvín.
- Consejo Rector de la UPM: D. Vicente A. Oya Amate y D. Juan Arévalo Gutiérrez, en sustitución de D<sup>a</sup>. María Isabel López Sánchez y D<sup>a</sup>. María E. Segovia del Moral.

Con el fin de atender tal solicitud, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde aprobar tales sustituciones en los consejos indicados, modificando por tanto el acuerdo plenario del día 5 de julio actual, al respecto.

Los citados Consejos quedarían como sigue:

**CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

Presidente: D. José María Álvarez Barrientos (PP).

Vocales:

PP: D. Antonio Losa Valdivielso.  
D. José Antonio Huertas Herrador.

PSOE: D. Carlos Alberca Martínez.  
D. Francisco J. Padorno Muñoz.  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.

JM+: D. Juan José Amate Molina.

VOX: D. Eduardo Calvo Guzmán.

**CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL:**

Presidente: D. Luis García Millán (JM+).

Vocales:

PP: D<sup>a</sup>. Mónica Moreno Sánchez.  
D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido.



PSOE: D. Antonio José Hervás García.  
D<sup>a</sup>. María del Carmen Angulo Montoro.  
D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez.  
D<sup>a</sup>. Isabel Cano-Caballero Ramírez.  
VOX: D. Jesús Juan Ortega Ávila.

**CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL:**

Presidenta: D<sup>a</sup>. Carmen Rueda Florido (PP).  
Vocales:  
PP: D. Vicente A. Oya Amate.  
D. Juan Arévalo Gutiérrez.  
PSOE: D<sup>a</sup>. Eva P. Funes Jiménez.  
D. Francisco J. Padorno Muñoz.  
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez.  
JM+: María Espejo Nieto.  
VOX: D<sup>a</sup>. María Dolores Toro Moreno.

Jaén, 14 de julio de 2023

EL ALCALDE

- José Agustín González Romo -



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

#### **ACUERDA:**

Aprobar la modificación de la composición de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos que se incluyen en la propuesta de acuerdo, que antecede, de fecha 14 de julio de 2023.

#### **DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.-**

**NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 40.3 DE LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE ANDALUCÍA.**

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 18 de julio de 2023.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por la presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia Municipal de  
**urbanismo**  
de Jaén

Asunto: Designación componentes Comisión Técnica Municipal prevista en el Artículo 40.3 de la Ley 14/2.007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, en virtud de la Delegación de competencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el Ayuntamiento de Jaén para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del PEPRI de Jaén de 16 de septiembre de 2.019 (Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, publicada en BOJA nº 182, de 20 de septiembre de 2.019).

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

##### **PRIMERO.-**

Con fecha 19 de enero de 2.018, el Ayuntamiento de Jaén, cumplimentando el acuerdo adoptado en Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2.017, solicitó a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, delegación de competencias para el Bien Cultural Conjunto Histórico de Jaén, al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 14/2.007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía.

##### **SEGUNDO.-**

Efectuada la tramitación correspondiente, con fecha 16 de septiembre de 2.019 se dicta Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, publicada en BOJA nº 182, de 20 de septiembre de 2.019, por la que se dispone:

*"Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Jaén la competencia para autorizar las obras o actuaciones, que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico de protección aprobado para el Conjunto Histórico de Jaén, en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural y en los entornos de los Bienes de Protección Integral del Conjunto Histórico de Jaén, salvo en los siguientes casos:*

- 1.º Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas, así como en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.*
- 2.º Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de Bienes de Interés Cultural.*



3.º *Las demoliciones que afecten a inmuebles incluidos en Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, Lugares de Interés etnológico o Zonas Patrimoniales que no estén inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz ni formen parte del entorno de Bienes de interés Cultural.*

Segundo. *Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.*

Tercero. *La derogación, revisión o modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Casco Histórico de Jaén supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que se hubieran aprobado previo informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Asimismo, la delegación de competencias podrá ser revocada en los casos de incumplimiento por el Ayuntamiento del Plan aprobado; de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal; y en los demás casos previstos en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 19/1995, de 7 de febrero.*

Cuarto. *La presente Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día siguiente al de su aceptación expresa, resultando de aplicación a los expedientes que se inicien a partir del mismo.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERO Y UNICO.-**

Conforme al procedimiento establecido en el Artículo 40 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, así como por lo requerido en la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de 20 de septiembre de 2019, a fin de ejercitar la delegación concedida, debe de procederse por el Ayuntamiento a la actualización de los miembros componentes de la Comisión técnica Municipal.

Dicha Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, *estará presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión* (artículo 40,3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre).

En consecuencia, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del **CONSEJO DE GERENCIA** proponer al **PLENO** la adopción de **ACUERDO**



de designación como miembros de la Comisión Técnica Municipal prevista en el Artículo 40.3 de la Ley 14/2.007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en sustitución de los inicialmente designados, a las siguientes personas:

- Presidente:  
Dña María del Carmen Colmenero Ávila, Concejala de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- Vicepresidente: Doña María Espejo Nieto, Cuarta Tte Alcalde Delegada Área de Cultura, Turismo, Fiestas, Patrimonio Histórico Formación Profesional y Empresarial y Juventud.
- Vocales :  
D. Fco Javier Campos López. Arquitecto.  
Dña. Matilde Gutierrez Ramírez. Arquitecto Técnico.  
Dª. Carmen Pérez Miñano. Licenciada en Historia del Arte.  
Dª. Carmen Pérez Martínez. Arqueóloga.
- Secretaria:  
Dª Aurora de la Torre González

2. Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Jaén de Cultura y Patrimonio Histórico.

EL JEFE DEL ÁREA

Francisco Casillas Fernández

EL GERENTE PROVISIONAL

Francisco Javier Campos López

**RESUELVO:** Vista la anterior propuesta resuelvo se someta la misma al Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Jaén,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Fdo. María del Carmen Colmenero Ávila



Sometida a votación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍRE, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**). *En total 25 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,*

### **ACUERDA:**

**1º.-** La designación como miembros de la Comisión Técnica Municipal prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en sustitución de los inicialmente designados, a las siguientes personas:

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Colmenero Ávila, Concejales de Urbanismo y Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Vicepresidente: D<sup>a</sup> María Espejo Nieto, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde delegada del Área de Cultura, Turismo, Fiestas, Patrimonio Histórico, Formación Profesional y Empresarial y Juventud.

Vocales: D. Francisco Javier Campos López, Arquitecto.  
D<sup>a</sup>. Matilde Gutiérrez Ramírez, Arquitecto Técnico.  
D<sup>a</sup>. Carmen Pérez Miñano, Licenciada en Historia del Arte.  
D<sup>a</sup>. Carmen Pérez Martínez, Arqueóloga.

Secretaria: D<sup>a</sup> Aurora De la torre González.

**2º.-** Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Jaén.



## **DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-**

### **NÚMERO OCHO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2023 ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DE 2023.**

El Alcalde-Presidente da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante los meses de mayo y junio de 2023, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación, así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico durante los meses de mayo y junio de 2023 según relación facilitada por la Secretaría General.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D<sup>a</sup>. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ÁLBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ, D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D. ERIK DOMÍNGUEZ GUEROLA, D<sup>a</sup>. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D<sup>a</sup>. MARÍA ESTHER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN RUEDA FLORIDO (**PP**).

### **NÚMERO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas dando la palabra al Grupo Municipal VOX JAÉN.

Toma la palabra D. EDUARDO CALVO GUZMÁN, para formular una pregunta:

“Ante la próxima cita electoral de este domingo, y con la previsión de tener altas temperaturas, queríamos saber si el equipo de gobierno tiene previsto dotar a los colegios electorales con algún sistema de climatización. Es decir, si hay algún plan previsto para poder paliar esta situación de calor.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Calvo Guzmán (VOX JAÉN):

“Nos hemos coordinado con la Subdelegación del Gobierno en Jaén, y es la Subdelegación del Gobierno la que va intentar dotarlos tanto de botellas de agua como de distintos portátiles.”





Toma la palabra **D. MANUEL UREÑA CONTRERAS**, portavoz del Grupo Municipal **VOX JAÉN**:

“Por mi parte, algunos ruegos y preguntas.

Como grupo de la oposición, sí solicito al equipo de gobierno que cuando esté disponible la información de las preguntas que se le hagan en el momento, que las conteste sobre la marcha y así evitamos que se dilate el tema hasta un Pleno posterior.

Voy a plantear una pregunta en relación con la cera de la Semana Santa. La Semana Santa hace ya meses que ha terminado, y sin embargo observamos como en determinadas calles, como en la Carrera y otras, siguen estando los restos de cera allí. No sólo llama la atención desde el punto de vista estético, si no desde el punto de vista de la seguridad de los viandantes porque esto puede provocar resbalones y demás. Quisiéramos saber si existe algún plan. Entendemos que se tendría que haber realizado ya anteriormente por parte de la concesionaria, pero no sabemos en qué circunstancias se encuentra y si se va a acometer.

En otro orden de cosas, en la calle Doctor Luzón, plantearíamos un ruego al concejal de Mantenimiento en cuanto a la retirada de los macetones que hay en esa calle. Porque ahí viven muchas personas mayores discapacitadas, el acerado se está obstaculizando por los maceteros, y cuando pasan las personas con sillas de ruedas, etc., es un obstáculo, ¿no?. Es decir, la viabilidad de sustituir esos macetones por pilotes o pivotes para que tampoco puedan aparcar los coches, claro.

De otro lado, en cuanto al tema de la poda de los árboles ha sido llamativo como se ha producido una poda de árboles en la Avenida de Andalucía, a deshora, a destiempo, de una manera agresiva, y tal. Nosotros queríamos saber si existe un plan de poda, un plan de sembrado de árboles ante la ausencia de los mismos, incluso un plan de establecimiento de toldos en determinadas zonas o calles de Jaén. Si existe un plan, por favor, que nos den traslado del mismo.

Y finalmente, en cuanto a la sede de una asociación, bueno varias asociaciones, una de ellas es la Plataforma de Mayores, aquí en la calle Obispo González, ya la visitábamos hace unos meses pero la situación está todavía más agravada porque existen filtraciones de aguas sucias de saneamientos, y no están en condiciones estos locales de admitir a personas porque, bueno, se pone en peligro la salud de las personas. Quisiéramos saber si existe algún plan. Ya sabemos que esto viene de atrás, que existe un proyecto de arreglo pero que aún no se ha acometido, y queremos saber qué solución se le va a dar porque no se pueden seguir manteniendo las actuales circunstancias en relación con esta sede social.”

**El Sr. Alcalde responde al Sr. Ureña Contreras (VOX JAÉN):**

“Muy bien, pues tomamos nota y contestaremos con posterioridad.

Sí les ruego, que sean preguntas y ruegos, y no mociones, intervenciones y demás, gracias.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, portavoz del Grupo Municipal Socialista:

“Hemos hecho varias preguntas por escrito, que espero que nos las puedan contestar en los próximos días o cuando sea posible.

También quería preguntar, sobre todo al señor Vallejo (JM+), con relación al Fondo de Convergencia que acordaron crear, que era la medida estrella de ese acuerdo, y de verdad que nos interesa y nos preocupa. Queremos insistir en la pregunta de saber en qué se va a concretar ese Fondo de Convergencia; si ya lo sabe, si tiene conocimiento de qué cuantía se estima que pueda tener ese Fondo de Convergencia, sobre todo en base a qué normativa se va a sustentar y si sabe también, nos puede adelantar algo, a qué se van a dedicar estos fondos que se puedan conseguir con cargo al mismo”.

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán Muñoz (PSOE), para decirle que la pregunta formulada se le contestará con posterioridad.

Seguidamente, el Sr. Millán Muñoz (PSOE), formula otra pregunta:

“En relación al Consejo Rector de la Universidad Popular Municipal (UPM) que está convocado para el próximo lunes, se nos traslada en la documentación que existe una previsión, o por lo menos existe un informe en el que se hace mención a una posible bonificación para el personal de la UPM, en forma de matrícula, por unidad familiar. Queríamos saber si lo tienen previsto hacer, si existe voluntad del equipo de gobierno de llevarlo a cabo en los próximos meses. Y también, lógicamente, si esto incumpliría los Planes de Ajuste que tenemos. Esta es la documentación que se ha trasladado y de alguna forma, pues, nos sorprende.

Por otra parte también hace alusión a la cesión a Turismo, en este caso, del uso de la Sabetay que está en la zona de la Judería, dejando de tener uso para la UPM y trasladando los cursos que ahí se impartían a la sede central de la UPM y dejando sin uso, por tanto, a todos los usuarios que allí la tenían y que estaban utilizando la misma en este barrio. Es decir, si tienen previsión de hacerlo, si es sólo un informe... Como digo, está en la documentación que nos trasladan para el próximo lunes y nos parece interesante que se puedan posicionar al respecto porque no nos parece adecuado que se prive a todos los usuarios de este centro, que son muchos a lo largo de todo el año, de la utilización del mismo dada la función social tan importante que la UPM realiza.”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“Bueno, creo que es una pregunta lo suficientemente seria y responsable como para no contestarla aquí in voce sino con posterioridad. Igual que se hace con cierta premura, un poco, pues lo lógico es que se responda, como digo, con rigor y seriedad, y por tanto se contestará con posterioridad, gracias.”

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si hay algún ruego o pregunta más. No habiendo más ruegos y preguntas por parte de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde toma la palabra:



“Yo sí quería dar una contestación a una pregunta o a una alusión que ha hecho antes, aunque no le correspondía, pero sí que quiero dejar claro que por parte de este equipo de gobierno, ha citado el tema de una supuesta contratación y una supuesta suspensión o renuncia a un contrato de una obra de teatro. Ha puesto también, bueno pues, ha citado a mi concejal de Cultura. Y le tengo que decir una cosa muy simple que ya dije el otro día; y es que no se puede censurar ni se puede renunciar a algo que no existe. No se puede suspender una obra de teatro que no está contratada y que ni siquiera se ha iniciado un expediente. No lo digo yo, no lo dice mi concejala de Cultura, sino que lo dice un documento, un informe firmado por el Gestor Cultural, un funcionario que ustedes conocen bien porque además estuvo trabajando cuatro años con ustedes, y que le voy a leer: *“En relación a su petición sobre la oferta propuesta de la obra Romero y Julieta, le informo de que no existe ningún expediente abierto de contratación en este Patronato, ni gestiones verbales realizadas para su contratación desde el inicio de esta legislatura, ni tampoco se nos ha comunicado por la anterior Corporación ningún inicio de contratación”*, a fecha de 18 de julio de 2023.

Lo que usted nos pide es lo que se llama en Derecho Procesal; *la probatio diabólica*. O lo que es lo mismo, la exigencia de probar aquello que no existe: eso es imposible. Igual que no se puede renunciar a algo que no existe. Esto es como si yo pido en matrimonio a alguien, y ya eso me da derecho a decir que estoy casado con ella. No, no soy su cónyuge por el hecho de pedirle a alguien casarme con ella. Esa es la diferencia de proceder, de su proceder, de su trabajo, y el de nuestro equipo de gobierno. Es decir, en lugar de anteponer intereses propios, nosotros lo único que hacemos es trabajar por los intereses de los jiennenses. En lugar de crear problemas que puedan perjudicar a terceros, o a los ciudadanos, este equipo de gobierno trabaja por facilitar y mejorar la vida a los jiennenses. Y en lugar de gobernar de forma oscura, caótica y desordenada, este gobierno trabaja con transparencia, rigor y seriedad. Esta empresa presenta en el Patronato de Cultura una propuesta del 3 de mayo. El 3 de mayo, ¿sabe quién era el concejal de Cultura?. El señor Higuera. Y, ¿sabe quién era el 3 de mayo el alcalde?. El señor Millán. Pasan los días, uno, dos, tres, y a esa solicitud del 3 de mayo no se le da respuesta en los 45 días siguientes en los que usted, señor Millán, sigue siendo alcalde y el señor Higuera concejal de Cultura y presidente del Patronato Municipal de Cultura. Siguiendo su propio razonamiento, usted suspendió esta obra de teatro.

Nosotros hacemos las cosas bien. Por desgracia, cuando hemos llegado nos hemos encontrado una falta total de colaboración por parte del equipo de gobierno saliente, y una deslealtad institucional absoluta. Un traspaso de carteras es aquello que, como digo por responsabilidad y por lealtad institucional, se debe hacer. Dos veces le he tenido que llamar para reunirnos. Dos veces que nos hemos reunido, y usted...”

El Sr. Millán Muñoz (PSOE), se dirige al Sr. Alcalde:

“Espero que me de turno de intervención ahora, ¿no?”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“Me deja que termine, por favor.”

El Sr. Millán Muñoz (PSOE), añade:

“Sí, sí, vamos a abrir un turno nuevo de...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán Muñoz (PSOE) “Señor Millán, no tiene la palabra”.



El Sr. Alcalde continúa su intervención:

“...Y usted, las dos veces que se ha sentado en mi despacho, una en compañía de compañeros suyos del equipo de gobierno saliente, ha venido sin un papel, sin un documento, y sin una sola intención de colaborar y de trabajar por el bien de Jaén. Expedientes inexistentes, compromisos verbales, contratos fantasmas, esa no es nuestra forma de trabajar. Tal y como usted ha dicho hace poco ese es el paradigma de su forma de trabajar, gracias a Dios y a los jiennenses ya no es la forma de trabajar de este gobierno. Por eso lo que hemos hecho es trabajar, estudiar y analizar todas las solicitudes que están llegando y hacer las cosas bien conforme a derecho, a transparencia, y a rigor. Esa es la diferencia entre nosotros, que nosotros no venimos a crear problemas si no a solucionarlos. Y, en este caso, a aclarar y a solucionar esta situación. Yo ya he contactado con la productora, se lo tengo que decir y así lo anuncio, y vamos a aclarar y a resolver un problema que nunca existió: así es como funciona esto. Por eso yo lo que lamento profundamente es que ustedes prefieran embarrar. Yo entiendo que ustedes estén ociosos, jocosos e incluso aburridos. Soy empático, ¡pero hombre!, no antepongan ese sentimiento, esa sensación y ese hastío. ¡O, a lo mejor, hay algo más!, a lo mejor hay un objetivo electoralista de cara a este domingo. O, a lo mejor, incluso intentan tapar otro tipo de... de desviar la atención a casos de corrupción de compañeros suyos...”

El Sr. Millán Muñoz (PSOE) se dirige al Sr. Alcalde:

“¿Esto está permitido?”

El Sr. Alcalde continúa su intervención:

“...Qué pena que no les importe que un contratista puede verse perjudicado. Qué pena que no les importe que una gran artista de talla internacional pueda verse perjudicada. Y qué pena, sobre todo, que no les importe la imagen de Jaén que pueda salir de aquí. Pero no se preocupen, que ya estamos aquí para solucionarlo.”

El Sr. Millán Muñoz (PSOE) se dirige al Sr. Alcalde:

“Me puede decir, ¿en qué punto del orden del día estaba recogida esta plática que usted acaba de realizar?. En qué parte del orden del día, ¿que no la habíamos recogido?”

El Sr. Alcalde se vuelve a dirigir al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“El punto número nueve.- Ruegos y preguntas. Muchas gracias.”

El Sr. Millán Muñoz vuelve a dirigirse al Sr. Alcalde:

¿El de ruegos y preguntas?. ¿Usted hace sus ruegos y preguntas, y se las contesta directamente?. Pues bien, si me permite...”

El Sr. Alcalde responde al Sr. Millán Muñoz (PSOE): “No, no tiene la palabra.”



El Sr. Millán Muñoz (PSOE) continúa su intervención:

“Si me permite, yo creo que por alusiones, lógicamente usted ha hecho alusión a algunas reuniones privadas...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“No, no tiene la palabra.”

El Sr. Millán se dirige al Sr. Alcalde:

“Mire usted, usted ha hecho alusión a unas reuniones que hemos mantenido...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán Muñoz (PSOE):

“No tiene la palabra.”

El Sr. Millán Muñoz (PSOE) continúa su intervención:

“...que hemos mantenido usted y yo. ¡Hombre!, yo creo que...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Millán (PSOE):

“Sr. Millán, perdona, no tiene la palabra.”

El Sr. Millán se dirige al Sr. Alcalde:

“El primer Pleno, usted una intervención..., ¡qué barbaridad, más censura!”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión plenaria ordinaria siendo las nueve horas y dieciséis minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario.- Doy fe.